

Ley 18426

Derecho: Salud

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: La Ley 18.426 establece la obligación de promover políticas nacionales, diseñar programas y organizar servicios con relación a la salud sexual y reproductiva. El Estado debe garantizar condiciones para el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de toda la población.

Los artículos 2 y 3 establecen, respectivamente, los objetivos generales y específicos de la Ley. El artículo 5 establece al Ministerio de Salud Pública como coordinador, con las dependencias del Estado que considere pertinentes, del cumplimiento de los objetivos generales y específicos, así como de la ejecución de las acciones respectivas.

Cabe resaltar la importancia del Decreto reglamentario 293/010 de 30/09/2010, porque avanza sobre las características de los servicios de salud sexual y reproductiva.

Aprobación: 2008

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18426-2008>)